



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-12-2016 07:17:13

O 1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE17927

906 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA

GERMÁN PÉREZ FORERO

RECLAMACION PLANTA TEMPORAL CVP

2016ER24981

1720

Bogotá, D.C.

Señor(a):

GERMAN PEREZ FORERO

Carrera 70A Bis # 110-05

Teléfono: 3005566713

Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24981** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 44 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante a Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: "...me presente a la convocatoria fase 2 y allegue los documentos de la misma, para el perfil 44, una vez consultado los resultados encontré lo siguiente: "NO CUMPLE CON LA DISCIPLINA ACADEMICA DEL PERFIL...""; es menester precisar que si bien usted ha acreditado en el trámite de la referencia, su formación profesional con el título de "ARQUITECTO"; lo cierto es que la formación académica exigida en la Convocatoria No. 44 de la Planta Temporal de Empleos de la Caja de la Vivienda Popular, se circunscribe a las profesiones de: (i) Ingeniería Catastral y Geodesia, (ii) Ingeniería Civil, (iii) Ingeniería Civil y Geodesta, o (iv) Ingeniería Topográfica,; todas las anteriores que hacen parte "Del Núcleo Básico Del Conocimiento Ingeniería Civil y Afines." (Subrayas no originales)

Así pues, tras la lectura de lo anterior, se evidencia que el título profesional de ARQUITECTURA no corresponde a las disciplinas académicas exigidas y previstas taxativamente para el perfil de que trata la convocatoria aludida. En el entendido que la convocatoria del asunto, no incluyo los perfiles que hace parte del Núcleo Básico Del Conocimiento Ingeniería Civil y Afines, diferentes a los citados en lo antecedente.



GP-CER154934



SC-CER154935